

¿Cómo invertir 40.000€ con sólo 100€?


 Aprende a operar con apalancamiento  
¡Recibe tu guía PDF gratuita ya!

ENCUENTRO DIGITAL

¿Hacia dónde se dirigen las bolsas? Charle con Gonzalo Recarte, de Saxo Bank, a las 11 horas.

## LABORAL

# Sucesión de empresa: el nuevo foco de problemas laborales

POR DANIEL CIFUENTES - PÉREZ-LLORCA

Actualizado: 18/06/2015 19:27 horas

0 comentarios

0

6

LinkedIn

Comunidad



T

T

Las mejores perspectivas de nuestra economía y el hecho de que, gracias a ellas, España se haya convertido en un destino de inversión de moda, provocaron que el año 2014 fuese el mejor año en lo que se refiere al mercado de fusiones y adquisiciones en nuestro país desde el inicio de la crisis. Así y conforme a los últimos datos, durante 2014 se llevaron a cabo operaciones valoradas en casi 100 millones de euros, el mayor volumen de negocio desde 2010, lo que supone un incremento del más del 50% respecto del año 2013. Más en concreto y si hablamos de operaciones de capital riesgo, el volumen de inversión se situó en los 3.450 millones de euros, es decir, en niveles de pre-crisis de 2007. Afortunadamente, todos los expertos coinciden en que lo ocurrido en 2014 supone un auténtico cambio de tendencia y se muestran aún más optimistas respecto de la evolución del mercado en el año 2015.

Este nuevo entorno económico va a cambiar, sin lugar a dudas, el foco de los problemas laborales. Así, mientras que durante todos estos años de crisis nos hemos venido centrado, casi exclusivamente, en despidos colectivos, despidos objetivos, modificación de condiciones de trabajo y descuelgues de convenios, a partir de ahora, la estrella va a ser la sucesión de empresa. En su artículo 44, nuestro Estatuto de los Trabajadores sigue casi al pie la letra lo establecido en la normativa comunitaria sobre el mantenimiento de los derechos de los trabajadores en casos de traspasos de empresas. En esencia, nuestra regulación establece que la sucesión empresa no extingue por sí misma las relaciones laborales de modo que, el nuevo empleador, queda obligado a asumir la totalidad de la plantilla y con las mismas condiciones laborales. Durante los años de pre-crisis, las controversias judiciales derivadas de la sucesión de empresa laboral, estaban casi, exclusivamente, restringidas a aquellos casos en los que había que analizar si la unidad de negocio transferida constituía, o no, una unidad productiva autónoma a los efectos establecidos tanto en el Estatuto de los Trabajadores como en la Directiva comunitaria.

Sin embargo, la crisis económica supuso también un cambio radical en lo que respecta a la adquisición y transmisión de empresas. Así y durante los años

### ÚLTIMA HORA



08:46 Goldman aconseja 'comprar' Telefónica

08:31 Tsipras es optimista y prevé un acuerdo en la cumbre del lunes

08:02 El grupo chino Wanda recauda 720 millones de euros en tres días con el crowdfunding

### NEWSLETTERS



#### SUSCRÍBETE

Personaliza la información económica que quieres recibir por secciones.

### LO MÁS LEÍDO

1 ¿Será posible viajar a 1.200 kilómetros por hora a partir del año que viene?

de la crisis, al tiempo que el número de transacciones mercantiles "comunes" se reducía de manera dramática, las operaciones de compraventa de empresas concursadas o de empresas en graves dificultades económicas, se convertían en las estrellas del mercado. Tal circunstancia provocó que, en muchos casos y a la vista de la pesada carga del pasivo laboral, la sucesión de empresa, más que una consecuencia de la transacción mercantil, se convirtiese en el verdadero leitmotiv de la transferencia. Tal circunstancia, ha provocado un cambio en el modo de afrontar por los tribunales laborales las cuestiones relativas a la sucesión de empresa tradicionalmente "pasivo" o poco "intrusivo". Así, en los últimos meses hemos podido ver múltiples sentencias de nuestros tribunales -desde el Tribunal Supremo hasta los juzgados de lo social pasando por la Audiencia Nacional- que, o bien, han declarado la nulidad de la sucesión de empresa por fraude al entender que la compraventa operada no era más que una ficticia operación de sucesión de empresas con la que el cedente se pretendía desprender de su plantilla, o la nulidad del despido colectivo realizado antes de una sucesión de empresa dado su ánimo fraudulento, o la nulidad del realizado posteriormente por no haberse respetado los deberes previos de información de la representación de los trabajadores, o la imposibilidad de llevar a cabo modificaciones de las condiciones de los trabajadores con anterioridad a la sucesión de empresa, aún acordadas con la representación de los trabajadores, por ser dicho pacto, en opinión de los tribunales, un pacto frontalmente opuesto a la normativa nacional y comunitaria de obligado e imperativo cumplimiento de modo que, "al ser contrario a normas de obligado cumplimiento es constitutivo, en consecuencia, de fraude de ley".

Obviamente, es evidente que nuestros tribunales deben perseguir y sancionar todas aquellas actuaciones fraudulentas que tengan como objetivo el defraudar los derechos de los trabajadores. Dicho lo anterior y a la vista de la actuación de la mayoría de nuestros tribunales a la hora de aplicar la reforma laboral, en la actualidad corremos el riesgo de que tanto las interpretaciones demasiado formalistas y literales de la normativa comunitaria alejadas, sin lugar a dudas, de su verdadero espíritu, así como la aplicación automática a los nuevos casos de sucesión de empresa de la doctrina dictada en las más recientes sentencias sin entrar a valorar las diferencias de los supuestos de hecho de los casos enjuiciados, lleven a configurar el componente laboral de las transacciones mercantiles como un claro obstáculo para las mismas, con el consiguiente efecto disuasorio que ello puede tener para los potenciales inversores.

## Tags

Opinión Jurídico

## Te recomendamos



¿Quién quiere el superyate más grande construido en España?



Siete medidas para una salud cardiovascular ideal



¿Cómo nos ayudará internet a gestionar mejor el futuro?

- 2 El Gobierno se plantea hacer un guiño salarial a los funcionarios
- 3 Avalancha de dividendos en las próximas semanas
- 4 Indra ultima un ERE de unos 1.500 empleados en España
- 5 El Ibex sube un 0,54% gracias a Wall Street tras la resaca de la Fed

## OTRAS NOTICIAS DE INTERÉS

- Sentencias en el cajón de los ayuntamientos
- La abogacía y las nuevas tecnologías
- Es tiempo de pactos: ¿A favor de un mejor sistema tributario local?
- Un nuevo mundo para las denominaciones de origen
- ¿Cuándo estamos ante un despido colectivo?

## ETOOLS



[Fire HD 6, pantalla HD de 6" \(15.2 cm\), Wi-Fi, 8 GB \(Negro\) - incluye ...](#)

(21)

€99,00